



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

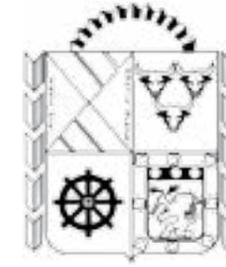
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Diciembre 2017

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.824.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la Vía Pública para el estacionamiento de UN (1) Vehículo Oficial perteneciente al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires que cumpla funciones en las Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial en el espacio ubicado sobre la calle Paraguay, acera impar, desde el 2285 al 2295 de la Localidad de San Justo, dado que la arteria posee único sentido de circulación vehicular, orientada de NE. A SO. Y el lugar reservado quedaría junto a la acera Derecha.-

ARTICULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la señalización horizontal y vertical correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-
LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.825.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Protocolo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón y la Municipalidad de La Matanza para la creación de Unidades Docentes Hospitalarias (UDH) y Unidades Docentes de Práctica en Salud Pública (Centros de Salud), cuyo texto obra a fs. 3 y 4 del Expediente N° 4074-7257/17/INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.826.-

ARTÍCULO 1º: Cédase con carácter gratuito a la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES el predio identificado catastralmente como: Circ. VI- Secc. Q Manz. 173- Parce. 1 sito en la intersección de las calles Pitágoras, Colorado y Madagascar de la Localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 1019 del Distrito.-

ARTÍCULO 2º: El predio cedido, será destinado exclusivamente al funcionamiento del jardín de Infantes N° 1.019 del Distrito Escolar de La Matanza -

ARTICULO 3º: El cambio de destino del inmueble hará caducar los alcances de la presente Ordenanza y lo retrotraerá al dominio Municipal.-

ARTICULO 4º: Promulgada la presente deberá darse por el área correspondiente comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires sobre la cesión efectuada, debiendo la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires cumplimentar con lo establecido en la Técnico Registral 1/82 llevando a cabo las diligencias respectivas.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, con la aprobación de los 2/3 de los Votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.827.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el ACTA ACUERDO suscripto entre la Subsecretaria de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza, a fin de realizar la Tecnicatura Superior en Estadísticas de Salud cuyo texto obra a fs. 4 y 5 del Expediente N° 4074-8169/17, durante el período comprendido entre el 1º de Agosto de 2017 y el 31 de Julio de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.828.-

ARTICULO 1º: Acéptase la cesión del lote identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 19, Parcela 3B, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, dicha cesión surge de lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 9.533, y la Disposición N° 822/95 emanada de la Dirección Provincial de Catastro Territorial.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes para materializar la inscripción del predio cuya cesión se acepta en el Artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con ajuste a lo establecido en la Disposición Técnico Registral N° 1/82 .-

ARTICULO 3º: Promulgada la presente, por el área correspondiente, dése comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires sobre la aceptación realizada.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, con la aprobación de los 2/3 de los votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, para su comunicacion, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.829.-

ARTICULO 1º: Autorízase UN (1) espacio reservado para el estacionamiento exclusivo de Ambulancias frente al espacio

físico que ocupa el edificio del “Centro de Rehabilitación de San Justo”, sito en la calle Dr. Ignacio Arieta N° 1.767 de la Localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: A través de la División Señalización, dependiente del Departamento de Planificación Vial, procédase a la demarcación y colocación del señalamiento correspondiente.-

ARTICULO 3º: Esta autorización se otorga con carácter precario, razón por la cual el “Centro de Rehabilitación San Justo”, al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-
LA MATANZA, 02-11-17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.830.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 6209, con una extensión total de 23,00 metros, en las calles de la localidad de Ramos Mejía:

- Moreno, frente a la Parcela 16a de la Manzana 09 (22.20 m. aproximadamente). Manzanas involucradas: CIRC. II, SECC. L, MANZANA 09.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en Efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 02-11-2017

Indice

Ordenanzas Pág 03 - 36

Decretos Pág 36 - 47

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.831.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto L.M. N° 6162, con una extensión total de 45,00 metros, en la siguiente calle de la localidad de González Catán:

- Ajachal, frente a parte de la Parcela 22 y frente a las Parcelas 23-24-25 y 26 de la Manzana 46. Manzanas involucradas: Circ. V, Secc. D, MANZANA 46.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o Póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Provincial, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del Año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.832.-

ARTÍCULO 1º: Convaldase el Decreto N° 1.704 de fecha 06-06-17 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete , Secretaría de Economía y Hacienda y Direccion de Personal.-

LA MATANZA,

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.833.-

ARTÍCULO 1º: Convaldase en todos sus términos el "ACUERDO ESPECIFICO ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LA MATANZA", (que obra de fs. 2) a 60) inclusive, del Expediente N° 4074-6565-17-PCIA. M.M.) entre la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO y el MUNICIPIO DE LA MATANZA, suscripto con fecha 24 de Febrero de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Addendas y Acuerdos que resulten necesarios para la implementación del Convenio mencionado en el Artículo1º.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de dicho Acuerdo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.834.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase UN (1) espacio reservado para el estacionamiento exclusivo de ambulancias frente al espacio físico que ocupa el edificio de la "Clínica Santa Elizabeth S. A.", sito en la Av. De Mayo N° 1.167 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTÍCULO 2º: A través de la División, Señalización, dependiente del Departamento de Planificación Vial , procédase a la demarcación y colocación el señalamiento correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Esta autorización se otorga con carácter precario, razón por la cual la "Clínica Santa Elizabeth S.A." al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar , suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.835.-

ARTÍCULO 1º: Modifícase el VISTO y el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 24.727/17/INT. donde reza "...MEDICOS COMUNITARIOS...", correspondiendo consignarse: "...EQUIPOS COMUNITARIOS...."-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.836.-

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco y de Colaboración entre La Municipalidad de La Matanza y la Editorial Universitaria de Buenos Aires" suscripto por el Municipio de La Matanza representado por la Sra. Intendente Municipal Verónica Magario y la Editorial Universitaria de Buenos Aires, representada por el Sr. Gonzalo Álvarez y firmado con fecha 06 de Marzo de 2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Designase a la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas a controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada uno de los convenios específicos que se suscriban.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, convenios y acuerdos complementarios con los Organismos contratantes e intervinientes, necesarios para la adecuación e integral implementación del convenio en cuestión.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas a los fines del referido Convenio.-

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el Convenio referido en el Artículo 1º en los mismos términos de la clausula sexta del mismo.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.837.-

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDANSE en todos sus términos el "ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS" cuya copia debidamente certificada obra como folios 15) a 22) inclusive, y la "MODIFICACION I AL ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS" cuyo original obra como folio 23) del presente cuerpo, ambos documentos fueron suscriptos entre la Municipalidad de La Matanza y la firma Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA), asimismo ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.838.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDENOR S.A., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la Vía Pública, para ejecutar la obra Electroducto que consiste en dos simples Ternas Subterráneas que conectaran la Subestación Casanova con la futura Subestación Aeroclub, de acuerdo a la Nota presentada por la EMPRESA a fs. 01) y los Planos de Proyecto de fs. 13) y 42), en las siguientes calles de la localidad de Isidro Casanova:

- Tokio, entre Brig. Gral. J. M. de Rosas (Ruta Nacional N° 3) y Asunción;
- Asunción, entre Tokio y S.E. Casanova. Proyecto 619 A5001;

Nota: No se autoriza el tramo sobre Brig. Gral. J. M. de Rosas (Ruta Nac. N° 3) por no ser jurisdicción Municipal.-

8 - Boletín Municipal

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de quinientos cuarenta (540) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y la Ley Nacional N° 19.587.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos Precedentes.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 02-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.839.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 4074, con una extensión total de 195,00 metros, en las siguientes calles de la localidad de Gregorio de Laferrere:

- Garmendia, esquina Vuelta de Rocha (cruce de calles).-
- Garmendia, entre Vuelta de Rocha y Risso Patrón (Manzana 28).-
- Vuellta de Rocha, entre Garmendia y Estomba (Manzana 28). Manzanas involucradas: CIRC V, SECC. M, MANZANA 28.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en Efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

Municipalidad de La Matanza - 9

6 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 7

<p>ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-</p> <p>ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-</p> <p>LA MATANZA, 13-11-2017</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.840.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 4769, con una extensión total de 265,00 metros, en las siguientes calles de la localidad de Gregorio de Laferrere:

- Las Flores, esquina Tinogasta (cruce de calles).-
- Tinogasta, desde Las Flores hasta la Parcela 11 de la Manzana 121 (Manzana 121).-
- Las Flores, entre Tinogasta y Zeppelin (Manzana 121).-
- Las Flores, esquina Zeppelin (cruce de calles).-
- Zeppelin, desde Las Flores hasta Parcela 26 de la Manzana 121 inclusive (Manzana 121)
Manzanas involucradas: CIRC. V, SECC. J, MANZANA 121.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en Efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 13-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.841.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la

ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 6119, con una extensión total de 30,00 metros, en la siguiente calle de la localidad de Villa Luzuriaga:

- Perito Moreno, frente a la Parcela 18b-19a y 19b de la Quinta 53. Manzanas involucradas: Circ. VII, Secc. F, QUINTA 53.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en Efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 13-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.842.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 6101, con una extensión total de 210,00 metros, en la siguiente calle de la localidad de Tapiales:

- Los Nogales, desde frente a la Parcela 21 de la Manzana 553 hasta frente a la calle Humahuaca – Zona Ferrocarril, Manzanas involucradas: CIRC. III, SECC. K, frente a la MANZANA 553 Y 554 – ZONA FERROCARRIL.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en Efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al

iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 13-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.843.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A. , a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 05998 de GAS NATURAL BAN S.A., con una extensión total de 55,00 metros, en la siguiente calle de la localidad de San Justo:

- Brandsen, frente a la Parcela 3a de la Fracción II., Manzanas involucradas: CIRC. II, SECC. M, Fracción II. San Justo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en Efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 13-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.844.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Delegación de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, el uso y ocupación de la

vía pública mediante un espacio para el estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales correspondientes a la mencionada dependencia sobre la calle Comisionado Indart N° 2.677 de la localidad de San Justo frente al Edificio que ocupa el mencionado organismo.-

ARTICULO 2º: Procédase al pintado y colocación de pantallas viales que correspondieren, a través del área competente en la materia.-

ARTICULO 3º: Esta autorización se otorga con carácter provisorio quedando sujeta a futuras modificaciones por distintas razones de seguridad. La Delegación de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la dependencia autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 13-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.845.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la UNIVERSIDAD DE MORON y el MUNICIPIO DE LA MATANZA, cuyo texto obra a fs. 3 y 4 del Expediente N° 4074-7.260/17/INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Publica, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada. Tome conocimiento la Secretaria de Cultura y Educacion.-

LA MATANZA, 13-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.846.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Implementación del Programa Mejoramiento de Barrios (Promeba), y sus Anexos I y II, suscripto el 30-06-2017 entre la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA) y las Municipalidades de La Matanza, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Addendas y Acuerdos que resulten necesarios para la ejecución de las obras indicadas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Publicas, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada. Tome conocimiento la Secretaria de Espacios Públicos y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.847.-

ARTICULO 1º: Convaldase el Decreto N° 1.280 de fecha 25-04-2017 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.848.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Reconquista N° 755, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 39.537, perteneciente a la Señora REQUEJO TERESA SANTA MARIA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.849.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Amancio Alcorta N° 5108, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 38.889, perteneciente a la Señora BOTTERO ALBA INES, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.850.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Rufino Ortega N° 2272, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 387.365, perteneciente a la Señora MERCADO CLOTILDE, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-

--

B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.851.-

ARTICULO 1º: Condónase al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "CONSTRUCTORA" el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 159.533.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.852.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: General Pirán N° 1365, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.370, perteneciente a la Señora PORTAS LORENA VANESA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la Deuda contenida dentro de la C.D. N° 65.490.-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 65.490.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 65.490.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.853.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Fardman N° 5.716, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 363.996, perteneciente al Sr. MENDIOLAR RAMON ROSA, por los Años: 2011 (B4-B5); 2012 (B1-B2-B3-B5); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-

--

Municipalidad de La Matanza - 15

--

B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.854.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 96.981.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.-
LA MATANZA, 13-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.855.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es, GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS (AUTOS Y CAMIONETAS) Y CAMIONES DE MEDIANO Y GRAN PORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. J, Manz. 64, Parc. 26, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.856.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es TALLER DE CHAPA, PINTURA Y MECANICA, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. B, MANZ. 77, Parc.8, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría

--

16 - Boletín Municipal

--

de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.857.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es, LAMINACION Y TERMOFORMADO DE PLASTICOS ABS-PAI-PTG-PET, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. V, Secc. A, MANZ. 7A, Parc. 5T, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de la Producción, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

--

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.858.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS AL MOSTRADOR en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. H, MANZ. 398, Parc. 1, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

--

Municipalidad de La Matanza - 17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.859.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es, TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. V, Secc. D, MANZ. 2 D, Parc. 19, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.860.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es VENTA MAYORISTA DE CUBIERTAS NUEVAS, VENTA DE RESPUESTOS NUEVOS PARA EL AUTOMOTOR Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. J, MANZ. 527, Parc. 13h, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.861.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es, FABRICA DE CALZADO, EXCEPTO EL DE CAUCHO VULCANIZADO O MOLDEADO O DE PLASTICO, en la Zona del Predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. M, MANZ. 56, Parc. 32, de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de la Producción, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.862.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gral. Alvarado N° 224, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 817.990, perteneciente a la Señora ISAAC BARGACH MITRE LILIANA MABEL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.863.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berutti N° 434, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 861.939, perteneciente al Sr. GRISETTI EDUARDO HECTOR, por los Años: 2011 (B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B3-B4-B5-B6); 2014 (B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.864.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es, FABRICA DE CALZADO DE CUERO SINTETICO, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Secc. F, MANZ. 393, Parc. 16, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de la Producción, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.865.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es, FABRICA DE CALZADO, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Secc. D, MANZ. 313, Parc. 11, de acuerdo al Art. 27 Art. 28 Inc. 7, de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de la Producción, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.866.-

ARTICULO 1º: Autorízase al el vehículo con dominio KPC 375 la Reserva de Un (1) espacio para estacionamiento, en la Vía Pública de un vehículo para Persona con Discapacidad junto al cordón lado Derecho a 180º, en la calle Ramón L. Falcón N° 1.552 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vea afectada por el ordenamiento de tránsito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.867.-

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de UN (1) espacio para el estacionamiento en la vía pública de un vehículo “DOMINIO

HDL 292”, para Persona con Discapacidad junto al cordón lado Derecho a 180º, en la calle Virgenes N° 3.129 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º: La Reserva que se considera por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vea afectada por el ordenamiento de tránsito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.868.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio para el estacionamiento en la Vía Pública de un vehículo con dominio KAZ 142, para Persona con Discapacidad junto al cordón lado Derecho a 180º, en la calle Pedernera N° 419 de la localidad de Villa Madero.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º: la reserva que se considera por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vea afectada por el estacionamiento de tránsito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.869.-

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de UN (1) Espacio para el estacionamiento en la vía pública de un vehículo “DOMINIO DJV.001”, para Persona con Discapacidad junto al cordón lado Derecho a 180º, en la calle Larrea N° 3.363 de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º: La Reserva que se considera por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el Municipio de La Matanza la considera caduca o se vea afectada por el ordenamiento de tránsito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA
ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.- LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.870.-

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de UN (1) espacio para el estacionamiento en la vía pública de un vehículo con dominio AA590PW, para Persona con Discapacidad junto al cordón lado Derecho a 180º, en la calle Basualdo N° 156 de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º: La Reserva que se considera por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vea afectada por el ordenamiento de tránsito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.871.-

ARTICULO 1º: Autorízase a las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género, Familiar y Delitos Contra la Integridad Sexual N° 1, 2, 3 y 4 de La Matanza, el uso y ocupación de la vía pública mediante Un (1) espacio para el estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales, correspondiente a la mencionada dependencia, sobre la Av. Comisionado Indart N° 2.650 hasta N° 2.682 de la Localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento de Planificación Vial.-

ARTICULO 3º: Esta autorización se otorga con carácter provisorio quedando sujeta a futuras modificaciones por distintas razones de seguridad. Las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género, Familiar y Delitos Contra la Integridad Sexual N° 1, 2, 3 y 4 de La Matanza, al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la dependencia autorizada con todos los gastos que surjan de cumplimiento de este compromiso.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.872.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 y 10 del Departamento Judicial de

DECRETA
La Matanza, el uso y ocupación de la vía pública mediante UN (1) espacio para el estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales, correspondiente a la mencionada dependencia, sobre la Av. Comisionado Indart desde N° 2.147 hasta N° 2.157 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento de Planificación Vial.-

ARTICULO 3º: Esta autorización se otorga con carácter provisorio quedando sujeta a futuras modificaciones por distintas razones de seguridad, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9) y 10) del Departamento Judicial de La Matanza, al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la dependencia autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.873.-

ARTICULO 1º: Autorízase la instalación de una Reja de Protección Vial Infantil en el frente de la Escuela Primaria "Dr. Jonas Salk", sita en la calle Pilcomayo N° 1.342 de la localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 2º: Acéptase la donación realizada por el Rotary Club de la Localidad de Aldo Bonzi y agrádecese la realización de los trabajos de colocación de una Reja de Protección Vial Infantil en el frente de la de la Escuela Primaria N° 74 "Dr. Jonas Salk" de la localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.874.-

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 24.347 el que deberá consignar el siguiente texto: ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Vehículo Dominio AB238VN de Persona con Discapacidad sobre la calle Coronel Lezica N° 3.373 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-
LA MATANZA, 17-11-2017

DECRETA
El Honorable Concejo Deliberante , en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.875.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. MARCOS JULIO CESAR (DNI N° 4.841.549) la suma de \$ 480.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) en concepto de alquileres correspondientes al período 01-01-2015 al 31-12-2015 sobre el inmueble ubicado con frente a la calle Jofre y contrafrente a la calle Edison próximo a la Ruta Nacional N° 3, Km. 23.800, designado catastralmente: Circ. IV, Secc. C (o Rural), Parc. 263 D, de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, dicha deuda corresponde al ejercicio vencido 2015.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.876.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sargento Cabral N° 3.941, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.482, perteneciente al Sr. TARZIA PASCUAL, por el Año: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.877.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA DIOS ES POR NOSOTROS", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Padrón N° 75.264, por los Años contenidos dentro de la C.D. N° 7.195 y C.D. N° 75.699.-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 7.195 y C.D. N° 75.699.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETA
ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.- LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.878.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con las Señoras MARIA LUISA DEL CARMEN CANCELA, LC N° 2.715.691 en su carácter de usufructuaria de las 2/6 partes indivisas del inmueble (conforme copia certificada de la actuación notarial N° BAA11622794 pasada ante el Notario Rubén Omar Caivano), GRACIELA MONICA CAPURRO, DNI N° 14.548.965, quien lo hace por sí y en representación de GABRIELA CAPURRO, DNI N° 18.325.197 (conforme copia certificada del Poder General Amplio de fecha 22/05/00, pasada ante el Notario Público M.R. Pardue del Estado de Florida) la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte Mil) en concepto alquiler por el mes de diciembre del año 2016, sobre el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.661 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.879.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: General Guido N° 1.023, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 863.922, perteneciente al Sr. MAFFIA OSCAR EDUARDO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.880.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pozos N° 1.344, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 35.474, perteneciente al Señor ROMBOLA MIGUEL ANGEL, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016(B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.881.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: González Castillo N° 51, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2.647, perteneciente al Sr. GALOTTO ANTONIO RAUL, por los Años: 2013 (B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 1.533.971, del Año 2014 de Cuotas 02, 09 a 12 inclusive. Convenio Tasa N° 1.066 del Año 2014 de Cuotas 15 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.882.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle 12 de Octubre N° 1.704, la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 893.710, perteneciente a la Señora GARDERES GRACIELA RAQUEL, por los años: 2013 (B4); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.883.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la Av. Gral. San Martín N° 226, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.683, perteneciente a la Señora IRIBAR PAGLIO ANA MARIA, por los Años: 2013 (B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría

de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.884.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Adolfo Alsina N° 139, Piso N° 6, Dpto. "A", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 337.908, perteneciente a la Señora KRAWIEC DIANA ELENA, por los Años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.885.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Lamadrid N° 718, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 872.807, perteneciente a la Señora PEREYRA DORA NOEMI , por los Años: 2011(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.886.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la CLINICA LOS CEDROS DE TAPIALES S.A., correspondiente a la Factura N° B 0005-00000014, por la suma total de \$ 13.332,12 (Pesos Trece Mil Trescientos Treinta y Dos con Doce Centavos), por el servicio de internación y prestación médica en el marco de las Ordenanzas N° 13.929 y N° 23.406, durante el mes de diciembre del año 2015.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.887.-

ARTICULO 1º: Autorízase la instalación de una Reja de Protección Vial Infantil en el frente del Jardín de Infantes N° 910, "José Manuel de Estrada" ubicado en la calle Lino Lagos N° 1.795 de la localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 2º: Acéptase la donación realizada por el Rotary Club de la Localidad de Aldo Bonzi y la realización de los trabajos de colocación de una Reja de Protección Vial Infantil en el frente del Jardín de Infantes N° 910, "José Manuel de Estrada" ubicado en la calle Lino Lagos N° 1.795 de la localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.888.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: 11 de Septiembre N° 494, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 46.426, perteneciente a la Señora FERNANDEZ ORGAS PRIMAVERA, por los Años: 2012 (B1); 2013 (B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.889.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Rivera N° 851, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 822.882, perteneciente a la Señora ARIAS LILIANA SILVIA, por los Años: 2011(B1-B2); 2014 (B6); 2015 (B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

28 - Boletín Municipal

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.890.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sargento Cabral N° 2764, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 868.802, perteneciente a la Señora CASTELLANOS YOLANDA FRANCISCA, por el Convenio Tasa N° 201.634 del año 2016 de cuotas 12 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.891.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Los Toldos N° 2.823, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 529.806, perteneciente al Sr. JEREZ JULIO ENRIQUE, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.892.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: M.S. de Thompson N° 2.541, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 51.260, perteneciente al Sr. SEGUIN LOPEZ JUAN ROBERTO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa n° 21.019, del Año 2015 de Cuotas 01 a 12 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.893.-

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de DOS (2) unidades la cantidad de vehículos afectados al servicio de Taxi en la parada de Taxímetro ubicada en la intersección de la Avenida Simón Pérez y la calle Sáenz en el lado sur de la Estación

Municipalidad de La Matanza - 29

26 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 27

Ferroviana de González Catan.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisoria y esta sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda; procederá a notificar lo establecido en la presente Ordenanza al Centro de Propietarios de Taxis de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-
LA MATANZA, 17-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.894.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Pedriel N° 650, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 107.244, perteneciente a la Señora MARTINEZ SILVIA CRISTINA, por los Años: 2011(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 39.329 del año 2008 de cuotas 26 a 50 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.895.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Pueyrredon N° 5140, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 311.190, perteneciente a la Señora SOLANO NORMA ELISABETH, por los Años: 2011(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.896.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Guanella N° 962, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.133, perteneciente a la

Señora GERUSSI ELENA LILIAN, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1) y 2016 (B4-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.897.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Colpayo N° 254, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 34.406, perteneciente a la Señora LOPEZ TEOFILA CARMELINA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.898.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: República de Chile N° 38, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 43.096, perteneciente al Sr. FERNANDEZ ADOLFO LUIS, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y el Convenio N° 17.361 del Año 2010, de cuota 07 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.899.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pompeya N° 4.724, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 311.014, perteneciente a la Sra. CARMONA OLMEDO FELICITA por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.900.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Páez N° 1.669, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 344.793, perteneciente al Sr. LEANZA NORBERTO VICTORIO por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). 2014(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.901.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Larsen N° 445, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 195.625, perteneciente al Sr. HERRERA NESTOR por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B4-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B4-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la Deuda contenida dentro de la C.D. N° 53.036.-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 53.036.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.902.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Blanco Encalada N° 171, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 51.509, perteneciente a la Señora BONIFACIO MIRTA HAYDEÉ, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B5); 2016 (B3-B4-B6) y la Deuda contenida dentro de la C.D. N° 31.433.-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 31.433.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.903.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el B° Gral. Paz, Edificio N° 38, Piso N° 2, Depto "A", de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 348.875, perteneciente a la Señora DIMENNA MARTA DELFINA, por los Años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.904.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. DANDERFLER ESTEBAN GABRIEL, por la suma total de \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil), por el inmueble ubicado en Dr. Equiza N° 4067/69 de la localidad de González Catán, que este Municipio alquila para el funcionamiento de distintas dependencias, durante el período 01/08/2016 al 31/12/2016, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.905.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción, otorgar permiso de funcionamiento del Kiosco, sito en la Plazoleta

Padre Mario entre las calles Bariloche y Lorenzini, sobre la vereda Av. Juan Manuel de Rosas, al Sr. López Cristian Javier.-

ARTÍCULO 2º: La autorización otorgada en el Art. 1º, al Sr. López Cristian Javier, es intransferible.-

ARTÍCULO 3º: El titular deberá presentarse en la Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal a solicitar el permiso de funcionamiento de acuerdo a la Ord. 8048 aceptando todos los términos de la misma, exceptuando por única vez el Art. 3º.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.906.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gutiérrez Ricardo N° 5.462, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 97.579, perteneciente al Sr. ORSI WALTER OMAR por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.907.-

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto 1.739/17 por el cual se declara de Interés Municipal la "Feria de Tecnologías para la Integración" realizada en el mes de Julio del año 2017 en el Polideportivo Municipal "Doctor Alberto Balestrini".-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la entrega de la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), en concepto de premios a los proyectos ganadores de la "Feria de Tecnologías para la Integración". El gasto que demande el cumplimiento del presente Artículo, será imputado a la cuenta "Fondo Afectado Educación, Ciencia y Tecnología Ley 26.075", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, será la encargada de disponer la adjudicación de los premios y montos de los mismos, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la "Feria de Tecnologías para la Integración", obrante en Anexo I de la presente; como también será la Secretaría con la facultad de resolver todas las cuestiones relativas a la interpretación de todos los temas antes expuestos.-

ARTÍCULO 4º: Facultase a la Contaduría Municipal a realizar todas las adecuaciones contables necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.908.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Elías Bedoya N° 1876, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 353.036, perteneciente a la Señora LASAGNA ALBA BLANCA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.909.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Adolfo Berro N° 2.649, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 34.915, perteneciente al Sr. FRANCESE RAFAEL MIGUEL por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.910.-

ARTÍCULO 1º: Cédase a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Destellos", con Personería Jurídica N° 8754/89, Legajo 49253, a título gratuito por el termino de 10 años, el predio identificado Catastralmente como, Circ. VII, Secc. D, Fracc. IV, Parcela 4, ubicado entre la Av. Gral. Martín de Güemes y las calles, El Cisne, El Tala, y El Payador de la localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a El Departamento Ejecutivo, a suscribir el respectivo Contrato de Comodato por el término de 10 (Diez) años. -

ARTÍCULO 3º: El uso del Predio por parte Centro de Jubilados y Pensionados "Destellos", deberá continuar destinado exclusivamente a la realización de actividades Culturales, Recreativas y de Esparcimiento.-

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de los Artículos que anteceden, hará caducar la presente Ordenanza y retrotraerá todo lo actuado a su estado anterior.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y para su asiento en los registros pertinentes, comunicaciones y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 21-11-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.911.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS EN ORIGEN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, VENTA DE HARINAS AL POR MAYOR Y ARTICULOS DE PANADERIA, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. V, Secc. G, MANZ. 119 B, Parc. 3 b, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTÍCULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 21-11-2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA N° 3.099/17

La Matanza, 26-10-2017

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
56.882/17	LOPEZ AZUCENA MABEL	\$ 16.800
56.897/17	FALCON ANTONIA MAGDALENA	\$ 8.000
56.898/17	DUETTE DANIELA CATALINA	\$ 6.000
57.614/17	BUZZI NORA GRACIELA	\$ 6.000
56.891/17	PEÑALBER BLANCO ABDELINA	\$ 6.000
56.900/17	AMARILLA MARIA TAMARA	\$ 10.000
56.905/17	MADE NAHUEL MOHAMED	\$ 7.000
56.195/17	GOMEZ HILADA LILIANA	\$ 6.000
57.988/17	DE FILIPPIS JUANA MARIA	\$ 6.000
57.986/17	DA SILVA MARCELO	\$ 8.000
	TOTAL	\$ 79.800

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTÍCULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3.272/17

La Matanza, 15-11-2017

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
61568/17	FERNANDEZ DORA MABEL	\$ 9.000
61306/17	GOMEZ JAVIER MARCOS	\$ 6.000
61302/17	FUSCO ROMINA ELIZABETH	\$ 6.000
60333/17	PEREZ MAYRA GISELLE	\$ 10.000
60336/17	BENITEZ ROJAS ESTER	\$ 8.000
60342/17	ROMANO CINTHIA MAGALI	\$ 6.000
61279/17	MAYDANA OSCAR GUILLERMO	\$ 10.000
61283/17	MEDINA YANINA ANABEL	\$ 10.000
61589/17	MEDINA ANTONELA PAULA	\$ 10.000
61578/17	GONZALEZ ANA BEATRIZ	\$ 10.000
	TOTAL	\$ 85.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTÍCULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3.273/17

La Matanza, 15-11-2017

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
59170/17	LAGORIA ANDREA ALEJANDRA	\$ 3.500
55852/17	SPOSITO SILVIA YANET	\$ 10.000
61130/17	HERNANDEZ PAOLA SOLEDAD	\$ 10.000
61142/17	DAMONTE MAYRA YAMILA	\$ 9.000
61132/17	LEDESMA DIANA MARCELA	\$ 10.000
61144/17	ZUPI SILVANA GRACIELA	\$ 6.000
61297/17	MOYANO DAIANA MARIANEL	\$ 6.000
61300/17	MOSCOSO DORADO DORA VILLMA	\$ 6.000
61591/17	IBARRA MIRTA ANTONIA	\$ 10.000
61583/17	NOIR MIRTA GRACIELA	\$ 10.000
	TOTAL	\$ 80.500

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los

beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.274/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
59042/17	ROJAS GUTIERREZ VANESA ELIZABETH	\$ 6.000
59145/17	VIVAS SOLANGE ELIZABETH	\$ 6.000
59179/17	VERON GRACIELA BEATRIZ	\$ 5.000
59054/17	ZALAZAR SABRINA MICAELA	\$ 6.000
59061/17	KESSLER GUILLERMO ANSELMO	\$ 6.000
59065/17	SALGUERO MACARENA DE LOS ANGELES MAGDALENA	\$ 6.000
59046/17	GUARAGNA JOSE ALBERTO	\$ 6.000
59154/17	FRANCHI BEATRIZ DEL VALLE	\$ 8.000
59155/17	BOSMENIER ACOSTA PEDRO ALFONSO	\$ 6.000
59158/17	CORBALAN GISELA VERONICA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 65.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.275/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
59.057/17	RIOS JUAN RAMON	\$ 6.000
59.051/17	BORDON ROMAN MIRIAN GERONIMA	\$ 6.000
59.058/17	RIVAS CELSO RAMON	\$ 6.000
59.038/17	SOSA MARIA GRACIELA	\$ 6.000
59.093/17	ORTIGOZA PATRICIA ALEJANDRA	\$ 6.000
59.094/17	HERNANDEZ VILLARREAL MARIA DE LOURDES	\$ 6.000
59.111/17	AMARILLA MARIA DANIELA	\$ 6.000
59.138/17	DIAZ HAYDEE BEATRIZ	\$ 6.000
59.143/17	GONZALEZ ADRIANA ELIZABETH	\$ 6.000
59.152/17	CORREA MELISA BEATRIZ	\$ 20.000
TOTAL		\$ 74.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.276/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
62.901/17	REYES PIRIZ JONATHAN FACUNDO	\$ 10.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.277/17

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de PLANTILLAS.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
60082/17	VELAZQUEZ BRANDON NATANAEL	\$ 520

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.278/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.281/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
60927/17	OTERO RUBEN ROBERTO	\$ 340
60848/17	ALONSO TIZIANA BRISA	\$ 680
60844/17	ALONSO CIRO GABRIEL	\$ 680
TOTAL		\$ 1700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-11-2017

DECRETA N° 3.323/17

ARTICULO 1º: Apruébase el calendario de vencimientos de tributos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2.018, de todas las tasas, derechos y contribuciones contenidos en la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.018, que como ANEXO I forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias Municipales.-

ANEXO I

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.018 Tasa de Servicios Generales												
CIRC	1er.Bim y anual		2do.Bim		3er.Bim		4to.Bim		5to.Bim		6to.Bim	
	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO
1	15-Enero	29-Enero	13-Marzo	27-Marzo	04-Mayo	18-Mayo	06-Julio	20-Julio	07-Septiembre	21-Septiembre	02-Noviembre	16-Noviembre
2	15-Enero	29-Enero	15-Marzo	28-Marzo	09-Mayo	23-Mayo	10-Julio	24-Julio	11-Septiembre	25-Septiembre	06-Noviembre	20-Noviembre
3	15-Enero	29-Enero	20-Marzo	03-Abril	14-Mayo	28-Mayo	12-Julio	26-Julio	13-Septiembre	27-Septiembre	13-Noviembre	27-Noviembre
4	15-Enero	29-Enero	22-Marzo	05-Abril	16-Mayo	30-Mayo	13-Julio	27-Julio	18-Septiembre	02-October	14-Noviembre	28-Noviembre
5	08-Febrero	22-Febrero	06-Abril	20-Abril	06-Junio	21-Junio	03-Agosto	17-Agosto	05-October	19-October	06-Diciembre	20-Diciembre
6	08-Febrero	22-Febrero	11-Abril	25-Abril	08-Junio	22-Junio	08-Agosto	22-Agosto	10-October	24-October	07-Diciembre	21-Diciembre
7	08-Febrero	22-Febrero	17-Abril	02-Mayo	12-Junio	26-Junio	10-Agosto	24-Agosto	12-October	26-October	13-Diciembre	27-Diciembre
8	08-Febrero	22-Febrero	17-Abril	02-Mayo	13-Junio	27-Junio	13-Agosto	27-Agosto	16-October	30-October	14-Diciembre	28-Diciembre
C.V.S	19-Febrero	05-Marzo	18-Abril	02-Mayo	19-Junio	03-Julio	16-Agosto	30-Agosto	17-October	31-October	19-Diciembre	02-Enero

Circunscripción	Pago Anual y B1/19	
	1º Vto.	2º Vto.
1	15/1/2019	29/1/2019
2	15/1/2019	29/1/2019
3	15/1/2019	29/1/2019
5	15/1/2019	29/1/2019
4	8/2/2019	22/2/2019
7	8/2/2019	22/2/2019
6	8/2/2019	22/2/2019
8	8/2/2019	22/2/2019
Códigos Varios	18/2/2019	4/3/2019

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
61127/17	MONTANARI GLADYS ALICIA	\$ 10.000	\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de la receptora de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.279/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
61137/17	LOPEZ ATILIO ENRIQUE	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-11-2017

DECRETA N° 3.280/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
59159/17	ORTEGA CASTILLO LIZ MAGNOLIA	\$ 20.000
TOTAL		\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma de la receptora del cheque.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-12-2017

D E C R E T A N º 3.428/17

ARTICULO 1º: Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º del Decreto N° 1227/17, convalidado por Ordenanza N° 24.691.-

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de Gobierno, remítase al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto, y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 7-12-2017

D E C R E T A N º 3.440/17

ARTICULO 1º: Otorgase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable (BONO) a los agentes municipales que revistan en categoría 13 a categoría 63 inclusive, incluido el personal comprendido en la Ordenanza N° 14622.

La misma será de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) para las categorías 62-63 y Carrera Profesional Hospitalaria con función, y de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL) para el resto de las categorías alcanzadas, la que se efectivizará en el mes de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 11-12-2017

D E C R E T A N º 3.460/17

ARTICULO 1º: Ampliase el considerando y el Artículo 1º del Decreto N° 3428/17; que quedarán redactados de la siguiente forma:

" CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del referido Decreto se determinan los valores de las asignaciones establecidas en los Decretos N° 3.235/04, N° 996/05, N° 2.503/06, N° 1.016/07, N° 3.226/08, N° 620/09, 1.767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1.064/15, 990/16 y 1227/17.

Que en el artículo 10º del referido Decreto se determina el valor de la bonificación para el personal educativo docente y auxiliar docente, que desempeñan su tarea municipal en doble jornada, conforme lo establecido en el Decreto 2304/14.- Que es preocupación de la Administración Municipal garantizar a sus trabajadores condiciones socio-económicas dignas y a ese fin otorgar, por única vez, un adicional salarial tendiente a colaborar con la economía doméstica de los mismos.

Que las posibilidades financieras de la Comuna posibilitan afrontar el gasto que implica ese suplemento.

Que resulta conveniente abonar dicha asignación con el Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre del año en curso, a liquidar en el presente mes.

Que siendo inminente, entonces, la liquidación del SAC resulta procedente implementar ese adicional ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 1º: Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º y 10º del Decreto N° 1227/17, convalidado por Ordenanza N° 24.691.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 18-12-2017

D E C R E T A N º 3.522/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°214/17 para el día 28 de Diciembre de 2017 a las 13:30 horas, para la provisión de juguetes, solicitados por el Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del

Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los Artículos N°2, 3 y 4 del Decreto N°3243/17 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas participantes.

ARTÍCULO N°4: Autorízase a las empresas SURTIR S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C., proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-12-2017

D E C R E T A N º 3.543/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°200/17 para el día 08 de Enero de 2018 a las 11:00 horas, para la provisión de equipo de anestesia y monitor multiparamétrico, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°3153/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-12-2017

D E C R E T A N º 3.549/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3º Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-